



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 2017	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de créditos número 17/003/5/001 del presupuesto municipal	4
---	---

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba la concesión de subvenciones correspondientes a la "Convocatoria de subvenciones a entidades de protección animal para el año 2016"	4
--	---

Anuncio relativo a rectificación de error material observado en decreto por el que se aprueba la "Convocatoria de subvenciones a entidades de protección animal para el año 2016"	4
---	---

Anuncio relativo a decreto por el que se aprueba la concesión de subvenciones correspondientes a la "Convocatoria de subvenciones de apoyo a asociaciones de consumidores para el año 2016" ..	4
--	---

Anuncio relativo a acuerdo de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el Área de Servicios Públicos y Personal para distintas entidades	6
--	---

Anuncio relativo a corrección de error en el edicto publicado en el BOPZ núm. 28, de 4 de febrero de 2017, relativo a acuerdo de aprobación de plan de autoprotección	6
---	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a concesión de un aprovechamiento de aguas en el municipio de Codos	6
--	---

Anuncio relativo a solicitud de autorización de corta de árboles en Cabañas de Ebro	6
---	---

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de un proyecto de instalación eléctrica en Riela (AT 004/2017)	6
--	---

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Bujaraloz	7
-----------------	---

Cadrete	7
---------------	---

Calatorao	7
-----------------	---

Caspe (4)	7
-----------------	---

Ejea de los Caballeros (2)	8
----------------------------------	---

El Frasno	11
-----------------	----

Encinacorba	11
-------------------	----

Fombuena	12
----------------	----

Fréscano	12
----------------	----

Fuentes de Ebro	12
-----------------------	----

Grisel	13
--------------	----

Jaraba (3)	13
------------------	----

La Puebla de Alfindén	13
-----------------------------	----

Luesia (12)	13
-------------------	----

Lumpiaque	15
-----------------	----

Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas (2)	15
--	----

Morata de Jalón	15
-----------------------	----

Muel (2)	16
----------------	----

Novillas	17
----------------	----

Nuez de Ebro (2)	17
------------------------	----

Perdiguera	18
------------------	----

Pina de Ebro	18
--------------------	----

Pinseque	18
----------------	----

Quinto (3)	19
------------------	----

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Audiencia Provincial de Zaragoza</i>	
Sección Quinta	19

<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 17	20

<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 4	20

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Miralbueno

Junta general ordinaria	20
-------------------------------	----

Comunidad de Regantes de Vera de Moncayo

Asamblea general ordinaria	20
----------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 1.546

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero de 2017.

Decreto 2017-0001. 06/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/160, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 1.035.063,61 euros y la relación de subvenciones prepagables justificadas.

Decreto 2017-0002. 06/01/2017. Aprobar liquidación tasa relativa a la utilización privativa para actos sociales o religiosos.

Decreto 2017-0003. 06/01/2017. Dejar sin efecto varios decretos de aprobación de listas de espera de personal laboral, provenientes de diferentes procesos selectivos.

Decreto 2017-0004. 06/01/2017. Nombrar funcionaria interina a doña Ana Meseguer Abella, para sustituir a doña Cristina Moreno Lasala durante su baja por maternidad.

Decreto 2017-0005. 06/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mequinenza, dentro del Plan de Centros Escolares, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2015.

Decreto 2017-0006. 06/01/2017. Modificar decreto número 2.985, de 30 de diciembre de 2016, reconociendo obligaciones por importe de 1.654.943,04 euros que figuran en la relación Q/2016/157 y justificantes de subvenciones prepagables.

Decreto 2017-0007. 06/01/2017. Rectificar error en pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria del contrato del "Programa de Turismo de Mayores", año 2017.

Decreto 2017-0008. 06/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pedrola, Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas 2015.

Decreto 2017-0009. 06/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, dentro del Plan de Centros Escolares, Guarderías y Ludotecas en la Provincia de Zaragoza, ejercicio 2015.

Decreto 2017-0010. 06/01/2017. Devolver la garantía definitiva a la empresa Tres Mares, S.A., constituida para garantizar contrato de "Estancias en Balnearios dentro del Programa de Termalismo Social 2016".

Decreto 2017-0011. 06/01/2017. Devolver la garantía definitiva a la empresa Aguas y Balneario de Sicilia, S.A., constituida para garantizar el contrato de "Estancias en Balnearios dentro del Programa de Termalismo Social 2016".

Decreto 2017-0012. 06/01/2017. Aprobar las tasas de teleasistencia, noviembre 2016.

Decreto 2017-0013. 06/01/2017. Devolver ingresos duplicados ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0014. 06/01/2017. Aprobar la relación de ingresos de alquileres, correspondientes a enero de 2017.

Decreto 2017-0015. 06/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/159, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 597.609,48 euros (Plan de subv. a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional).

Decreto 2017-0016. 06/01/2017. Devolver los ingresos duplicados ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0017. 10/01/2017. Acordar la baja de liquidaciones de IVTM, por baja definitiva de los vehículos.

Decreto 2017-0018. 10/01/2017. Elevar a definitiva la lista provisional aprobada de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para la provisión de puestos de jefes de sección.

Decreto 2017-0019. 10/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Vistabella que ingrese 905,56 euros por los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto 2017-0020. 10/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Navardún para que ingrese 241,00 euros por trabajos de redacción de delimitación del suelo urbano.

Decreto 2017-0021. 10/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Iserre para que ingrese 216,91 euros por trabajos de redacción de delimitación de suelo urbano.

Decreto 2017-0022. 10/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Gotor para que ingrese 301,26 euros por trabajos para la delimitación del suelo urbano.

Decreto 2017-0023. 10/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa para que ingrese 273,86 euros por aportación a la redacción de la delimitación del suelo urbano.

Decreto 2017-0024. 10/01/2017. Desestimar la reclamación de doña Azucena Pinilla Irigaray y elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de puestos de jefe de sección.

Decreto 2017-0025. 10/01/2017. Aprobar dos cruces con línea aérea de energía eléctrica (SE Aragón-SE Peñafior) en el CV-8, de Monegrillo a Osera y en el CV-411, de Bujaraloz a Alborge.

Decreto 2017-0026. 10/01/2017. Autorizar la construcción de vivienda unifamiliar en el CP-001, denominada de Ateca a Torrijo.

Decreto 2017-0027. 10/01/2017. Autorizar a don Ignacio Morales Aguado la realización de actuaciones en la CV-679, de Malón a Tarazona.

Decreto 2017-0028. 11/01/2017. Autorizar rodaje de capítulo serie radiotelevisión española "El Ministerio del Tiempo" en el Monasterio de Veruela a la empresa "Onza Entertainment, S.L.U."

Decreto 2017-0029. 11/01/2017. Aprobar catálogos y facturas del Servicio de Telecomunicaciones.

Decreto 2017-0030. 11/01/2017. Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante turno de promoción interna, de dos plazas de sargento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

Decreto 2017-0031. 11/01/2017. Acordar la baja de liquidaciones de IAE.

Decreto 2017-0032. 11/01/2017. Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Tarazona, de modificación convenio para financiar actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas del Área de Rehabilitación del Casco Histórico.

Decreto 2017-0033. 11/01/2017. Incoar expediente de reintegro de subvención concedida en el PBR 2015 a Tauste para la obra de "Pavimentación y arreglo viales en barrio de Santa Engracia".

Decreto 2017-0034. 12/01/2017. Adscribir al régimen de dedicación exclusiva al diputado ilustre señor don José Luis Arrechea Silvestre.

Decreto 2017-0035. 12/01/2017. Tomar conocimiento de ingresos por compensación de cooperativas en el IAE.

Decreto 2017-0036. 12/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso de 1.622,11 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Magallón, relativo al anticipo de la subvención concedida dentro del Plan de Centros Escolares, Guarderías y Ludotecas 2015.

Decreto 2017-0037. 12/01/2017. Declarar la procedencia del reintegro total del Ayuntamiento de Morés, correspondiente al Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales 2015.

Decreto 2017-0038. 12/01/2017. Aprobar las altas de las liquidaciones de ingreso directo correspondientes al Ayuntamiento de Muel, por el concepto de guardería infantil, diciembre 2016.

Decreto 2017-0039. 12/01/2017. Aprobar liquidaciones de ingreso directo del IVTM, por importe de 1.353,11 euros.

Decreto 2017-0040. 15/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso de 355 euros, por liquidación de tasas por el servicio provincial de recogida, albergue y cuidado de perros vagabundos.

Decreto 2017-0041. 15/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso de 3.493,80 euros, en concepto de tasas por entradas en el Monasterio Veruela, correspondiente a diciembre 2016.

Decreto 2017-0042. 15/01/2017. Integrar nuevo partícipe en el Plan de Pensiones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0043. 15/01/2017. Desestimar recurso de reposición interpuesto por un contribuyente, contra liquidación del IBI del municipio de Alagón.

Decreto 2017-0044. 15/01/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Biota, por las obras de "Asfaltado de espacios públicos deteriorados, en Malpica de Arba", incluida en el Plan de Barrios Rurales de 2015.

Decreto 2017-0045. 15/01/2017. Comisionar a don Juan Antonio Tello Sánchez para realizar las funciones del puesto de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Buberca.

Decreto 2017-0046. 15/01/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Tauste, por las obras de "Pavimentación y arreglo viales en el barrio de Sancho Abarca", incluida en el Plan de Barrios Rurales 2015.

Decreto 2017-0047. 15/01/2017. Aprobar remisión al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa expediente expropiación forzosa derivado de proyecto obras "Nueva infraestructura de la CV-686, acceso a Clarés de Ribota", parcela núm. 10, polígono 3, de Villarroya de la Sierra.

Decreto 2017-0048. 15/01/2017. Estimar recurso de reposición interpuesto por un contribuyente, contra la liquidación de IIVTNU del municipio de La Almunia de Doña Godina.

Decreto 2017-0049. 15/01/2017. Iniciar procedimiento de reintegro a la entidad local menor de Ontinar de Salz, por anticipo de subvención concedida dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2015.

Decreto 2017-0050. 15/01/2017. Rectificación error aritmético observado en el decreto número 2, de 6 de enero de 2017, relativo a tasa por utilización del Monasterio de Veruela.

Decreto 2017-0051. 16/01/2017. Designar vocales del tribunal calificador de las pruebas selectivas para nombramiento de una Ordenanza para el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Decreto 2017-0052. 16/01/2017. Flexibilizar el horario de trabajo de doña Adriana Blesa Marqués al tener hijos menores de 12 años.

Decreto 2017-0053. 16/01/2017. Flexibilizar el horario de trabajo de don Eduardo Balsa Lázaro por tener hijos menores de 12 años.

Decreto 2017-0054. 16/01/2017. Incoar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Morés, por anticipo de subvención concedida para las obras de "Rehabilitación de captación de agua subterránea para suministro de agua de boc", incluida en el PIMED 2015.

Decreto 2017-0055. 18/01/2017. Tomar conocimiento de los ingresos de diciembre de 2016 correspondiente a venta de publicaciones en el Monasterio de Veruela.

Decreto 2017-0056. 18/01/2017. Aprobar las normas que regulan la dotación de la ropa de trabajo a los empleados públicos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Decreto 2017-0057. 18/01/2017. Aplicar una bonificación del 75%, solicitada por un contribuyente en el IVTM. Ayuntamiento de Fréscano.

Decreto 2017-0058. 18/01/2017. Aprobar la cuenta económica de la gestión recaudatoria del recargo provincial IAE 2015, del Ayuntamiento de Tauste.

Decreto 2017-0059. 18/01/2017. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, relativo a parte del anticipo de la subvención concedida dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas 2015/2016.

Decreto 2017-0060. 18/01/2017. Desestimar solicitud de exención de IBI.

Decreto 2017-0061. 18/01/2017. Aprobar relación número 8/2016 de obligaciones correspondientes a gastos urgentes.

Decreto 2017-0062. 18/01/2017. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza, remesa 142.

Decreto 2017-0063. 19/01/2017. Atribuir temporalmente a doña Ana Cristina Santos Blasco las funciones de administrativo para la tramitación de expedientes del Servicio de Cooperación.

Decreto 2017-0064. 19/01/2017. Autorizar al Ayuntamiento de Ariza la realización de actuaciones en la CV-302, de Ariza a Sisamón.

Decreto 2017-0065. 19/01/2017. Aprobar el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, para el desarrollo de los programas operativos FEDER-FSE Aragón, durante el período 2014-2020.

Decreto 2017-0066. 19/01/2017. Aprobar la relación número 1/2016 de obligaciones atendidas con cargo a fondos del anticipo de caja fija autorizado a don Luis García Arrazola.

Decreto 2017-0067. 19/01/2017. Aprobar las relaciones contables número Q/2016/161, Q/2016/162, Q/2016/163 y Q/2016/164 de operaciones previas (fase O) por importes respectivos de 1.591.674,63 euros, 1.879.773,62 euros, 341.861,61 euros y 86.249,36 euros, que hacen un total de 3.899.559,22 euros.

Decreto 2017-0068. 19/01/2017. Resolver recurso de reposición contra acuerdo de resolución del contrato del Plan General de Ordenación Urbana de Gallur.

Decreto 2017-0069. 19/01/2017. Designar tribunal para Técnico Gestión Ambiental y del Medio Rural en Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Decreto 2017-0070. 20/01/2017. Dejar sin efecto la convocatoria del Programa de colonias de verano para menores de la provincia, año 2017.

Decreto 2017-0071. 23/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Lobera de Onsella, el tercer pago del Plan General de Ordenación Urbana.

Decreto 2017-0072. 23/01/2017. Comisionar a don Francisco López Viñuales, para realizar las funciones de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Pleitas.

Decreto 2017-0073. 23/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/171, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 108.107,25 euros.

Decreto 2017-0074. 23/01/2017. Aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación, por acumulación de tareas, a cuatro peones especialistas, con destino en el Vivero Provincial.

Decreto 2017-0075. 23/01/2017. Aprobar los anticipos ordinarios del ejercicio 2017, en la gestión de recursos de otros entes, correspondientes a enero para municipios de mas de 2.000 habitantes, y el primer trimestre para los de menos de 2.000 habitantes.

Decreto 2017-0076. 23/01/2017. Autorizar a Telefónica de España, S.A., para llevar a cabo la realización de cala para reparación de obstrucción en canalización situada en acera en calle Jarque de Moncayo.

Decreto 2017-0077. 23/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/170, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 63.662,56 euros.

Decreto 2017-0078. 23/01/2017. Aprobar las bases para la provisión, por concurso ordinario de méritos, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Decreto 2017-0079. 23/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/169, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 82.759,97 euros.

Decreto 2017-0080. 23/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/168, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 76.042,38 euros.

Decreto 2017-0081. 23/01/2017. Estimar diversas solicitudes de aplicación de bonificación en el IBI, por familia numerosa. Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Decreto 2017-0082. 23/01/2017. Conceder permiso por lactancia de cuatro semanas a doña María Jiménez Gil.

Decreto 2017-0083. 23/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/167, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 85.572,72 euros.

Decreto 2017-0084. 23/01/2017. Dejar sin efecto la delegación de Presidencia en la Agencia Provincial de Planeamiento y delegar Nuevas Tecnologías.

Decreto 2017-0085. 23/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/166, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 97.451,97 euros.

Decreto 2017-0086. 23/01/2017. Iniciar procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Fuendejalón, por anticipo de subvención concedida dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2015.

Decreto 2017-0087. 23/01/2017. Entregar en préstamo temporal las obras solicitadas para su exhibición en la exposición "Pasión por la libertad. La Zaragoza de los Pignatelli".

Decreto 2017-0088. 23/01/2017. Aprobar diversas alteraciones de titularidad catastral, en relación con el IBI urbana.

Decreto 2017-0089. 23/01/2017. Aprobar diversas alteraciones de titularidad catastral, en relación con el IBI urbana.

Decreto 2017-0090. 24/01/2017. Acceder a la solicitud de jubilación parcial de don Luis Navarro Agustín, y contratar a tiempo parcial a don Juan Peña López como técnico de Informática.

Decreto 2017-0091. 24/01/2017. Iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, para obras de "Mejora en ludoteca municipal", dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales 2015.

Decreto 2017-0092. 24/01/2017. Requerir al Ayuntamiento de Alfajarín, la aportación económica para los trabajos de redacción del Plan Director Castillo.

Decreto 2017-0093. 24/01/2017. Determinar los señores diputados responsables de la gestión de créditos consignados en el presupuesto de 2017.

Decreto 2017-0094. 24/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/172, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 46.240,10 euros.

Decreto 2017-0095. 24/01/2017. Autorizar a la Comunidad de Regantes de Borja la realización de actuaciones en la CP-2, de Borja a Cortes.

Decreto 2017-0096. 24/01/2017. Autorizar a don Luis Fernando Álvarez Anadón la realización de actuaciones en la zona de influencia de la vía provincial CV-669, Cariñena a Encinacorba.

Decreto 2017-0097. 26/01/2017. Acceder a la solicitud de reingreso al servicio activo de doña María Josefa Aguirán Clemente, que ocupará una plaza vacante de auxiliar administrativo.

Decreto 2017-0098. 26/01/2017. Conceder permiso de lactancia acumulada en cuatro semanas a doña Sofía Altemir Fumanal.

Decreto 2017-0099. 26/01/2017. Comisionar a don Juan Manuel Lizarbe Lasa para realizar las funciones del puesto de Secretaría los días 30 y 31 de enero de 2017 en la Comarca de Bajo Aragón-Caspe.

Decreto 2017-0100. 26/01/2017. Autorizar a Telefónica de España, S.A.U., la realización de cruce aéreo de cable de fibra óptica en la CV-625, de Villar de los Navarros a Noguera.

Decreto 2017-0101. 26/01/2017. Aprobar el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia correspondiente a diciembre de 2016.

Decreto 2017-0102. 26/01/2017. Autorizar a Telefónica de España, S.A.U., la realización de cruce aéreo de cable de fibra óptica en CV-606, de Borja a El Buste.

Decreto 2017-0103. 26/01/2017. Acceder a la solicitud de don Fernando García Cenzano, de flexibilización de jornada trabajo.

Decreto 2017-0104. 26/01/2017. Estimar recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Undués de Lerda y dejar sin efecto el decreto número 2.884, de 22 de diciembre de 2016, por el que se declaraba decaído en su derecho a subvención en el Plan de Empleo 2016.

Decreto 2017-0105. 26/01/2017. Adjudicar a don Jesús Ledesma Sainz el puesto de trabajo de sargento-jefe Zona Sur, y declarar desierto el puesto de sargento.

Decreto 2017-0106. 26/01/2017. Declarar desierto el proceso de selección para la contratación de un oficial 2.ª almacén, por no haber superado ningún candidato el proceso selectivo.

Decreto 2017-0107. 26/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/175, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 29.447,39 euros.

Decreto 2017-0108. 26/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/174, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 271.446,36 euros.

Decreto 2017-0109. 26/01/2017. Aprobar liquidaciones de tasas por utilización de la iglesia Santa Isabel de Portugal, abril a junio de 2017.

Decreto 2017-0110. 26/01/2017. Conceder solicitud de fraccionamiento/aplazamiento de deuda tributaria a la sociedad Antigua Venta la Romera, S.L.

Decreto 2017-0111. 26/01/2017. Aprobar liquidaciones en concepto de intereses y amortizaciones de diversos préstamos con fecha de vencimiento 30 y 31 de diciembre de 2016.

Decreto 2017-0112. 26/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/173, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 606.812,40 euros.

Decreto 2017-0113. 26/01/2017. Declarar la procedencia del reintegro total del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales 2015.

Decreto 2017-0114. 29/01/2017. Aprobar la relación contable número Q/2016/176, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones por un importe de 288.357,64 euros.

Decreto 2017-0115. 29/01/2017. Manifiestar la conformidad con el reintegro de las facturas número P1M601N1289700 y número P1M601N1438578 de Endesa Energía, S.A.U.

Decreto 2017-0116. 29/01/2017. Estimar solicitudes de bonificación de IBI por ser familia numerosa. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Varios contribuyentes.

Decreto 2017-0117. 29/01/2017. Designar representantes de la Intervención General para el acto de comprobación material de subvenciones.

Decreto 2017-0118. 29/01/2017. Acceder a la solicitud de flexibilización horaria de doña María Carmen Mur Romance.

Decreto 2017-0119. 29/01/2017. Acceder a la solicitud de flexibilización horaria de doña María Isabel Moreno Ibáñez.

Decreto 2017-0120. 29/01/2017. Estimar diversas solicitudes de aplicación de bonificación en el IBI, por tratarse de familia numerosa. Ayuntamiento de Zuera.

Decreto 2017-0121. 29/01/2017. Desestimar recurso de reposición interpuesto por varios contribuyentes contra liquidaciones de IBI urbana del municipio de Épila.

Decreto 2017-0122. 30/01/2017. Aprobar la nómina correspondiente al mes de enero de 2017.

Decreto 2017-0123. 31/01/2017. Abono cuotas de la Seguridad social, correspondientes al mes de diciembre de 2016.

Decreto 2017-0124. 31/01/2017. Desestimar solicitud de exención de IVTM. Minusvalía. Ayuntamiento de Cadrete.

Decreto 2017-0125. 31/01/2017. Estimar solicitudes de aplicación de bonificación IBI. Familia numerosa. Ayuntamiento de Borja.

Decreto 2017-0126. 31/01/2017. Abono cuotas Seguridad Social Alumnos ET Plaza Toros de la Misericordia-Diciembre 2016.

Decreto 2017-0127. 31/01/2017. Autorizar el préstamo temporal de la obra titulada "Agustín de Lezo y Palomeque", a favor de las entidades organizadoras de la exposición titulada "Pasión por las personas. La lucha contra la pobreza".

Decreto 2017-0128. 31/01/2017. Delegar las presidencias y vicepresidencias de las Comisiones Informativas de las nuevas Áreas de Gestión.

Decreto 2017-0129. 31/01/2017. Adscribir provisionalmente a doña Verónica Almau Pelegay, en comisión de servicios de carácter voluntario, al puesto de trabajo de jefe de Sección Administrativa y Planificación, en el Servicio de Cooperación.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 1.816

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 17/003/5/001 del presupuesto municipal de 2017, por suplemento de créditos, con cargo a la aplicación parcial, por importe de 5.444.662,44 euros, del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2016. (Expediente número 129.331/2017).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por el plazo de quince días hábiles en el Servicio de Presupuestos de este Ayuntamiento (plaza del Pilar, 18), de lunes a viernes, en horario de oficina (de 8:00 a 15:00), y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulara ninguna reclamación, los expedientes se entenderán aprobados definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal

Núm. 1.686

El ilustrísimo consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por decreto de fecha 30 de diciembre de 2016, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la "Convocatoria de subvenciones a entidades de protección animal para el año 2016", por un importe de 40.000 euros, incluida

en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica número 6, que podrá ser atendido con cargo a la partida presupuestaria 2016-OPA-3111-48901, "Subvenciones a entidades de protección animal", de la siguiente forma:

EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
123803/16	A.D.P.C.A. G-50213446	Vacunación-Desparasitación-Esterilización-Medicamentos- Cirugía-Animales albergados en refugio.	5.000,00 €
1246255/16	GATOLANDIA G-99344236	Esterilización, acogida y adopción de gatos.	8.000,00 €
1252009/16	ZARPA G-99140196	Rescate, atención veterinaria y resguardo de perros y gatos.	6.000,00 €
1290420/16	A.T.L. G-9916957	Apoyo al Proyecto CES-control de colonias felinas	1.000,00 €

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Segundo. — Las asociaciones, conforme a lo establecido en la base decimosexta de la convocatoria, deberán justificar la subvención recibida mediante la modalidad de cuenta justificativa, con la siguiente documentación:

a) Memoria de evaluación de la actividad subvencionada, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo V).

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo VI).

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados en la forma prevista en la Ordenanza municipal de subvenciones.

La cuenta justificativa será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe de Oficina de Control y Fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejada la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

Tercero. — Teniendo en cuenta las especiales características de las subvenciones que se otorgan en esta convocatoria de conformidad con las bases específicas la convocatoria, el pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

- El 80%, una vez aprobada la resolución definitiva de distribución de las subvenciones.

- El porcentaje restante, una vez aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Cuarto. — Tal y como se establece en la base decimotercera de la convocatoria, en la difusión y publicidad del proyecto subvencionado se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Si se prevé desarrollar un plan de comunicación relativo al proyecto y va a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, deberá atender a las prescripciones contenidas en el decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, referido al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza. El cumplimiento de estas obligaciones mediante la documentación oportuna deberá incluirse en la justificación del proyecto subvencionado. Asimismo las asociaciones deberán remitir las informaciones a que se refiere el artículo 22.1 i) de la Ordenanza municipal sobre la transparencia y libre acceso a la información.

Quinto. — Notificar esta resolución a las asociaciones que han concurrido a esta convocatoria, dar cumplimiento a efectos de publicación de la información de lo establecido en la Ordenanza de transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 9 de enero de 2017. — El jefe de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal, Enrique Asensio García.

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal

Núm. 1.688

El ilustrísimo consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por decreto de fecha 17 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

Primero. — Rectificar error material de transcripción existente en el párrafo primero del decreto del ilustrísimo consejero del Área de Servicios Públicos

y Personal de 30 de diciembre por el que se resolvió aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la “Convocatoria de subvenciones a entidades de protección animal para el año 2016”. Corregido el error material de transcripción, el cuadro de distribución de las subvenciones de protección animal queda del siguiente modo:

EXPTE.	ENTIDAD CIF	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1238033/16	A.D.P.C.A. G- 50213446	Vacunación-Desparasitación-Esterilización-Medicamentos- Cirugía-Animales albergados en refugio.	25.000,00 €
1246255/16	GATOLANDIA G-99344236	Esterilización, acogida y adopción de gatos.	8.000,00 €
1252009/16	ZARPA G-99140196	Rescate, atención veterinaria y resguardo de perros y gatos.	6.000,00 €
1290420/16	A.T.L. G-9916957	Apoyo al Proyecto CES-control de colonias felinas	1.000,00 €

Segundo. — Notificar esta resolución a las asociaciones que han concurrido a esta convocatoria para dar cumplimiento, a efectos de publicación de la información, a lo establecido en la Ordenanza de transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como en la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Zaragoza, a 17 de enero de 2017. — El jefe de la oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal, Enrique Asensio García.

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal

Núm. 1.690

El ilustrísimo consejero del Área de Servicios Públicos y Personal, por decreto de fecha 29 de diciembre de 2016, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la concesión de subvenciones y distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la “Convocatoria de subvenciones de apoyo a asociaciones de consumidores para el año 2016”, por un importe de 30.039 euros, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, dentro de la línea estratégica número 3, que podrá ser atendido con cargo a la partida presupuestaria CON 4931 48915, “Subvenciones y convenios asociaciones de consumidores”, de la siguiente forma:

ENTIDAD	EXPTE.	PROYECTO	Importe solicitado	Puntos	Propuesta concesión
SAN JORGE	1061746/16	BUENAS PRÁCTICAS EN CONSUMO- EL AGUA.	(2.500 € *excedo) 2.240,00 €	51	1.142,40 €
TORRE RAMONA	1061905/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO PERSONAS DISCAPACIDAD	2.240 €	89,9	2.013,76 €
TORRE RAMONA	1061954/16	ATENCIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA SOBREVENIDA	3.000 €	39,9	1.197 €
TORRE RAMONA	1061820/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO JÓVENES	2.240 €	89,9	2.013,76 €
AICAR-ADICAE	1061587/16	ESTUDIO ACTUALIDAD SEGUROS DE VIDA Y AHORRO	2.120 €	71,25	1.510,50 €
AICAR-ADICAE	1061540/16	EDUCACIÓN EN CONSUMO PARA JÓVENES	2.656 €	89,25	2.370,48 €
AICAR-ADICAE	1061526/16	EDUCACIÓN FINANCIERA PARA MAYORES	2.776 €	89,25	2.477,58 €
U.C.A.	1067145/16	VIDEOS CONSUMIDORES ADOLESCENTES	3.000 €	92,45	2.773,50 €
U.C.A.	1067170/16	VIDEOS PARA MAYORES	3.000 €	92,45	2.773,50 €
U.C.A.	1067206/16	ESTUDIO PROBLEMÁTICA FRECUENTE CONSUMIDORES USUARIOS DISCAPACIDAD	3.000 €	75,85	2.275,50 €
ARACO	1059827/16	AULAS FORMACIÓN CONSUMIDOR	1.200 €	58,5	702,00 €
INFORMACU	1067365/16	GUÍA DIGITAL. EL CONSUMIDOR Y HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	3.000 €	31	930,00 €
INFORMACU	1067365/16	GUÍA DIGITAL ACCESO CONSUMIDOR A LA JUSTICIA	3.000 €	22	660,00 €
FACU	1066589/16	TALLERES DE CONSUMO SOSTENIBLE (FORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE LAS FUENTES)	(3.000 € *excedo) 2.400,00 €	41,5	996,00 €
FACU	1066626/16	BOLETÍN Y CUADERNOS DE CONSUMO (INFORMACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LAS FUENTES)	(3.000 € *excedo) 2.400,00 €	15,50	372,00 €
IMPOEBRO	1067059/16	INFORMACIÓN Y ACCESO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS A LA JUSTICIA	2.500 €	10	250,00 €
IMPOEBRO	1066981/16	GUÍA DE DERECHOS DE USUARIOS A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1.600 €	10	160,00 €

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, conforme a las bases específicas de la convocatoria.

Segundo. — Tal y como recogen las bases específicas de la convocatoria, la reformulación es automática, por lo que la propuesta de concesión tiene carácter de reformulación, es decir, se entiende que el importe subvencionado se corresponde con el importe subvencionable del proyecto presentado, al ser este porcentaje el máximo que se puede conceder, conforme a las bases específicas de la convocatoria, por los siguientes porcentajes e importes:

ENTIDAD EXPTE.	PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONABLE	PROPUESTA CONCESIÓN	% SOBRE COSTE PROYECTO	% SOBRE IMPORTE SUBVENCIONABLE	IMPORTE PROYECTO REFORMULADO
SAN JORGE 106174/16	BUENAS PRÁCTICAS EN CONSUMO- EL AGUA.	2.800 €	2.240 €	1.142,40 €	40,8	51	1428,00 €
TORRE RAMONA 1061905/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO PERSONAS DISCAPACIDAD	2.800 €	2.240 €	2.013,76 €	71,92	89,9	2517,20 €
TORRE RAMONA 1061954/16	ATENCIÓN SITUACIÓN ECONÓMICA SOBREVENIDA	3.750 €	3.000 €	1.197 €	31,92	39,9	1496,25 €
TORRE RAMONA 1061820/16	VIDEOS INFORMACIÓN CONSUMO JÓVENES	2.800 €	2.240 €	2.013,76 €	71,92	89,9	2517,20 €
AICAR-ADICAE 1061587/16	ESTUDIO ACTUALIDAD SEGUROS DE VIDA Y AHORRO	2.650 €	2.120 €	1.510,50 €	71,25	71,25	1888,13 €
AICAR-ADICAE 1061540/16	EDUCACIÓN EN CONSUMO PARA JÓVENES	3.320 €	2.656 €	2.370,48 €	71,4	89,25	2963,10 €
AICAR-ADICAE 1061526/16	EDUCACIÓN FINANCIERA PARA MAYORES	3.470 €	2.776 €	2.477,58 €	71,4	89,25	3096,98 €
U.C.A. 1067145/16	VIDEOS CONSUMIDORES ADOLESCENTES	3.858,48 €	3.086,78 €	2.773,50 €	71,88	89,85	3466,88 €
U.C.A. 1067170/16	VIDEOS CONSUMIDORES MAYORES	3.858,48 €	3.086,78 €	2.773,50 €	71,88	89,85	3466,88 €
U.C.A. 1067206/16	ESTUDIO CONSUMIDORES DISCAPACIDAD	3.812,51 €	3.050 €	2.275,50 €	59,68	74,60	2844,38 €
ARACO 1059827/16	AULAS FORMACIÓN CONSUMIDOR	1.500 €	1.200 €	702,00 €	46,8	58,5	877,50 €
INFORMACU 1067365/16	GUÍA DIGITAL. EL CONSUMIDOR Y HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES	3.750 €	3.000 €	930,00 €	24,8	31	1162,50 €
INFORMACU 1067365/16	GUÍA DIGITAL ACCESO CONSUMIDOR A LA JUSTICIA	3.750 €	3.000 €	660,00 €	17,6	22	825,00 €
FACU 1066589/16	TALLERES DE CONSUMO SOSTENIBLE (FORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS DE LAS FUENTES)	3.000 €	2.400 €	996,00 €	33,2	41,5	1245,00 €
FACU 1066626/16	BOLETÍN Y CUADERNOS DE CONSUMO (INFORMACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LAS FUENTES)	3.000 €	2.400 €	372,00 €	12,4	15,5	465,00 €
IMPOEBRO 1067059/16	ACTUALIZACIÓN GUÍA INFORMACIÓN Y ACCESO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS A LA JUSTICIA	3.500 €	2.800 €	250,00 €	7,81	8,93	312,50 €
IMPOEBRO 1066981/16	ACTUALIZACIÓN GUÍA DERECHOS DE USUARIOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3.200 €	2.560 €	160,00 €	4,57	6,25	200,00 €

Tercero. — Aceptar la renuncia presentada por la Asociación AIACU a los siguientes proyectos con los que inicialmente concurrió a esta convocatoria:

- 1064941/16. Guía derechos usuarios compraventa bienes segunda mano.
- 1064941/16. Guía derechos usuarios odontología.

Cuarto. — Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación INFORMACU a la propuesta provisional de distribución de subvenciones de consumo, de conformidad con el informe suscrito por el jefe de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos de fecha 14 de diciembre obrante en el expediente 1405330, que concluye que la valoración de los proyectos se ha realizado con objetividad conforme a los criterios recogidos expresamente en las bases y previamente conocidos por la Asociación, una vez dada cuenta a la Comisión de Servicios Públicos y Personal constituida el 21 de diciembre de 2016 en comisión de valoración encontrando acertada la propuesta.

Quinto. — La cantidad que se deberá justificar será el importe del proyecto reformulado, salvo que la asociación disponga para el proyecto de ingresos propios o financiación externa por encima de ese importe, en cuyo caso la justificación lo será por el importe del proyecto reformulado y de la financiación referida. Las asociaciones, conforme a lo establecido en la base vigésima de la convocatoria, deberán justificar la subvención recibida mediante la modalidad de cuenta justificativa, con la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos.

El importe total de la propuesta de distribución es de 24.617,98 euros.

c) Junto a la justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

d) Relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, debiendo indicar la procedencia y el importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

e) Declaración responsable de la entidad en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido (IVA) que han sido imputadas como gasto en la justificación no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

Sexto. — Teniendo en cuenta las especiales características de las subvenciones que se otorgan en esta convocatoria justificadas en la base decimotercera de la convocatoria, así como que la totalidad de las asociaciones ha solicitado el anticipo previsto en esta base del 80%, el pago de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma:

- El 80%, una vez aprobada la resolución definitiva de distribución de las subvenciones.
- El porcentaje restante, una vez aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Séptimo. — Tal y como se establece en la base decimonovena de la convocatoria, en la difusión y publicidad del proyecto subvencionado se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Si se prevé desarrollar un plan de comunicación relativo al proyecto y va a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, deberá atender a las prescripciones contenidas en el decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, referido al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza. El cumplimiento de estas obligaciones mediante la documentación oportuna deberá incluirse en la justificación del proyecto subvencionado. Asimismo, las asociaciones deberán remitir las informaciones a que se refiere el artículo 22.1 i) de la Ordenanza municipal sobre la transparencia y libre acceso a la información.

Octavo. — Notificar esta resolución a las asociaciones que han concurrido a esta convocatoria para dar cumplimiento, a efectos de publicación de la información, a lo establecido en la Ordenanza de transparencia y libre acceso a la información del Ayuntamiento de Zaragoza, así como en la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 9 de enero de 2017. — El jefe de la oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal, Enrique Asensio García.

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.789

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hacen públicos los siguientes acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el ilustrísimo señor teniente de alcalde consejero del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 7 de febrero de 2017:

- Número de expediente: 15.610/17. Restaurante La Lobera de Martín, en calle Coso, 33.
- Número de expediente: 1.219.592/16. Oysho España, S.A., local comercial en paseo de las Damas, 25.

Zaragoza, 9 de febrero de 2017. — El secretario general, P.D.: Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos: El jefe de la Unidad, Miguel Larrosa Tomás.

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos

Unidad de Policía Urbana

Núm. 1.790

Advertido error material en el anuncio número 769, publicado en el BOPZ núm. 28, de 4 de febrero de 2017, relativo a la publicación de acuerdos de aprobación de planes de autoprotección adoptados por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 13 de enero de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"904.814/16. Residencia Tercera Edad Fundación José Luis Zazurca, en calle Martín Díez de Aux, 18."

DEBE DECIR:

"904.814/16. Residencia para disminuidos psíquicos Fundación José Luis Zazurca, en calle Martín Díez de Aux, 18".

Zaragoza, 9 de febrero de 2017. — Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos: El jefe de la Unidad, Miguel Larrosa Tomás.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.801/2016

Isidoro Serrano Juan ha solicitado nota previa en relación con una concesión de aguas a derivar un aprovechamiento de aguas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Cuenca: Dos pozos ubicados en la margen izquierda del río Grío (9013010). Municipio: Codos (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 15 litros por segundo y un volumen anual de 164.978 metros cúbicos.

Destino: Riegos de 32.8379 hectáreas.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 28 de junio de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.394

Leonardo Leza Pellicer ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Leonardo Leza Pellicer.

Objeto: Corta de árboles en 1,2110 hectáreas, de las cuales 0,9913 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, afectando a los cinco metros de la zona de servidumbre, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "Berguizal", polígono 5, parcelas 333, 334, 327 y 328.

Municipio: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2017. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 1.620

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Riela. (Expte. AT 004/2017).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: José Javier Train Marín.

Referencia: AT 004/2017.

Emplazamiento: Término municipal de Riela, polígono 28, parcela 6, paraje "Tejarroyas".

Potencia y tensiones: 160 KVA de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 24 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a riego agrícola.

Presupuesto: 14.224 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de febrero de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BUJARALAZ

Núm. 1.784

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.015.279,09 euros y el estado de ingresos a 1.015.279,09 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bujaraloz, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

CADRETE

Núm. 1.751

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cadrete, de fecha 13 de febrero de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para el ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 333356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Cadrete (<http://www.cadrete.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán beneficiarse de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en el municipio de Cadrete, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales.

En caso de asociaciones o entidades en vías de constitución, podrán beneficiarse si ya tienen aprobados y registrados sus estatutos en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma y presentan un avance del programa de actuación que pretendan desarrollar.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las personas físicas cuando la actividad que desarrollen esté relacionada con la finalidad perseguida en esta convocatoria y sea relevante para los intereses vecinales, quedando a juicio del Ayuntamiento de Cadrete la determinación de esta relevancia.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

El objeto y finalidad de estas subvenciones es colaborar económicamente con las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales en el desarrollo de sus actividades de índole social, cultural y deportivo, contribuyendo a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Cadrete (<http://www.cadrete.es>).

Cuarto. — *Cuántía.*

El crédito para la concesión de estas subvenciones figura en el presupuesto municipal de 2017 en la aplicación presupuestaria 3340.48000, por un importe de 24.336,00 euros.

Quinto. — *Presentación de solicitudes y plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPZ.

Cadrete, a 22 de febrero de 2017. — El alcalde, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATORAO

Núm. 1.838

Corrección de error

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 279, de 3 de diciembre de 2016, referente al Reglamento de régimen interior de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Calatorao, se procede a la oportuna corrección en el artículo 7, rectificando el anterior y debiendo figurar a todos los efectos de la manera siguiente:

«Artículo 7. *Plazo de inscripción.*

Las peticiones de ingreso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Calatorao en el período comprendido del 1 al 31 de mayo (todo el mes de mayo), admitiendo a trámite igualmente las matrículas de inscripción de los niños/as que no tengan cumplido el año de edad.

Pasado el plazo de matrícula, según proceso de baremación y requisitos del Reglamento, tendrán preferencia los que tengan el año de edad cumplido y sean autónomos, y los que no tengan el año de edad cumplido permanecerán en lista de espera (de conformidad con la puntuación obtenida en el baremo de admisión establecido en el anexo I) hasta que cumplan el año y sean autónomos, y podrán acceder a la Escuela de Educación Infantil según la disponibilidad de plazas que haya en el momento que cumpla ambos requisitos (edad y autonomía).

Asimismo, las solicitudes formuladas para niños del apartado 3 del artículo 5 quedarán en lista de espera, por debajo de todos los niños que, sin tener el año de edad, cumplieren con los requisitos del apartado 5.1 y 2. Solo cuando hubiera un excedente de plazas, podrían entrar a la escuela».

Calatorao, a 22 de febrero de 2017. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CASPE

Núm. 1.745

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores, ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 333474.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.ª *Objeto y ámbito.*

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo en centros de trabajo domiciliados en el municipio de Caspe.

2.ª *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan establecido como trabajadores autónomos, desde el día 1 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de octubre de 2017.

Los beneficiarios deberán cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

Haberse dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha fecha se considerará como inicio de la actividad. Estar empadronado en el municipio de Caspe (el certificado debe haber sido emitido dentro del año 2017).

Darse de alta en el censo de actividades económicas.

Estar desempleado previamente durante al menos treinta días naturales al inicio de la actividad. A los efectos de estas bases se considerarán trabajadores desempleados a los demandantes de empleo, no ocupados, que estén registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. *Dotación económica.*

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 2410/4700000 "Subvenciones para fomento del empleo", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, con una dotación económica de 40.000 euros.

4.ª Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas al fomento del empleo, ejercicio 2017, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal, y finalizará el 30 de octubre de 2017.

El plazo de la justificación de las ayudas concedidas expirará el 20 de julio de 2018 y tendrá carácter improrrogable.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASPE**Núm. 1.746**

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones culturales, ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 333477.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, ejercicio 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

2.ª Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que, teniendo su domicilio social en Caspe, realizaron durante el ejercicio 2016 actividades subvencionables según estas bases, y adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones de Aragón con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el Censo Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Caspe.

2. Haber realizado programas y/o actividades culturales durante el año 2016.

3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

3.ª Aportación económica.

La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 3340 4800101 "Aportación Asociaciones de Caspe", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 con una dotación económica de 12.500,00 euros.

4.ª Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASPE**Núm. 1.747**

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales, ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 333480.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales, ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.ª Objeto y ámbito.

El objeto de esta convocatoria comprende, de una parte, la rehabilitación estética de los cerramientos de las edificaciones en suelo urbano y suelo no urbanizable, de acuerdo a las prescripciones del PGOU y, de otra, la rehabilitación de los cerramientos exteriores de las edificaciones orientada al ahorro y la eficiencia energética, teniendo como objetivo económico, la generación de actividad y empleo para los trabajadores autónomos y empresas radicadas en el municipio de Caspe.

2.ª Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos propietarios cuyas edificaciones objeto de las obras de rehabilitación estén ubicadas tanto en el casco urbano como en el entorno rural.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser propietario y/o copropietario de la edificación para la cual se solicita la ayuda.

2. La edificación deberá tener una antigüedad superior a quince años.

3. Obtener la licencia de obras correspondiente.

4. Garantizar la coherencia técnica y constructiva con su estado de conservación.

3.ª Dotación económica.

La aportación económica destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 1521/4720010 "Subvenciones para rehabilitación de fachadas", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, con una dotación económica de 40.000 euros.

4.ª Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ, en el tablón de anuncios y en la web municipal, y finalizará el 30 de octubre de 2017.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CASPE**Núm. 1.748**

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de concesión de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2017.

BDNS (identif.): 333493.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas, ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

1.ª Objeto y finalidad.

Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que desde la iniciativa privada contribuyen a su desarrollo.

2.ª Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que, teniendo su domicilio social en Caspe, realizaron desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación

3.ª Aportación económica.

La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 3410/4800090 "Aportación asociaciones deportivas", recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 con una dotación económica de 12.500,00 euros.

4.ª Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra se publicará en la web del Ayuntamiento de Caspe. Caspe, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 1.785**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2017 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, modalidad interinidad, de un oficial de cementerio, plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la contratación de un oficial de cementerio, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal, interinidad, para cubrir una vacante por jubilación de la plantilla de personal laboral fijo.

La contratación referida está asimilada al subgrupo C-2 de la función pública (art. 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), vinculada al Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados

internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder, igualmente, los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del carné de conducir del tipo B.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos, a suscribir el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base 2.ª.1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Fotocopia del permiso de conducir B o equivalente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

• PRESIDENTE:

— Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros u otro técnico municipal cualificado.

• VOCALES:

— Dos funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

— Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Zaragoza.

• SECRETARIO:

— El secretario general del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

En la composición del tribunal se designarán los miembros titulares y sus suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional asimilado en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de los que consta la oposición.

Si se da algún supuesto de empate tras la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de persistir el empate, si éste afecta a la primera posición, el tribunal podrá establecer otra prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar la contratación.

El tribunal establecerá una relación o lista complementaria que generará una bolsa de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría, que tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de edictos de la Corporación. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá suscribir contrato laboral en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia al consiguiente contrato laboral.

El aspirante contratado finalizará la relación laboral cuando la plaza se provea por contrato laboral fijo.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 22 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

OFICIAL DE CEMENTERIO (CONTRATO DE INTERINIDAD):

1. Sistema de selección: Oposición libre.
2. Requisitos específicos de los aspirantes:
 - Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - Estar en posesión del carné de conducir del tipo B.
3. Fases del procedimiento selectivo:
 - a) La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:
 - a) Prueba de conocimientos.
 - b) Ejercicio práctico.
 - a) La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.
 - Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.
 - Las respuestas en blanco no penalizarán.
 - Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,0625 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
 - b) El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.
4. Programa.
 - Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.
 - Tema 2. El Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - Tema 3. Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.
 - Tema 4. Decreto 106/1996, de 11 de junio, por el que se aprueban normas de Policía Sanitaria Mortuoria.
 - Tema 5. Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa de cementerio del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
 - Tema 6. Herramientas y utillajes de construcción (I): Descripciones de las herramientas y utillajes de trabajo. Usos.
 - Tema 7. Herramientas y utillajes de construcción (II): Almacenamiento de herramientas y utillajes. Mantenimiento. Riesgos en su utilización.
 - Tema 8. Materiales de construcción (I). Cementos, cales, yesos, áridos, morteros y hormigones. Tipos, características y usos.
 - Tema 9. Materiales de construcción (II). Materiales de arcilla cocida (Ladrillos, tejas, etcétera), materiales de hormigón (bloques, bordillos, etc.). Tipos, características y usos.
 - Tema 10. Construcción de cimientos y saneamientos.
 - Tema 11. Construcción de obra de fábrica con ladrillo visto.
 - Tema 12. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Don/Doña, con DNI núm., vecino/a de, con domicilio en, teléfonos,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación de un oficial de cementerio, en régimen laboral y con carácter temporal, modalidad interinidad, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida y copia del carné de conducir tipo B, debidamente compulsados.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de de 2017.

Fdo.:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las Bases del mismo así como la posterior gestión de la Bolsa de Empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 1.839

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21 de febrero de 2017, ha adoptado la resolución que es del siguiente tenor literal:

«Decreto. — Ejea de los Caballeros, 21 de febrero de 2017.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo C, subgrupo C2, al objeto de cubrir una plaza vacante de la plantilla de personal funcionario del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Considerando lo establecido en la base cuarta de las reguladoras de la presente convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

• ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
ABADÍA	GIMÉNEZ	IRENE
AGUIRRE	SUBIJANA	IGNACIO
AINAGA	VILLÉN	DAVID
ANDRÉS	GARCÉS	INÉS
ANDREU	MADRONA	IVÁN
ARBUÉS	TORRALBA	ELENA
AREJULA	JIMÉNEZ	BEATRIZ
ARILLA	MURILLO	RICARDO
ASENSIO	ROCHE	ALEJANDRO
ASÍN	CASALE	MARÍA TERESA
ASÍN	CORTÉS	SONIA
ASÍN	TOLOSANA	ESTHER
ATRIAN	PÉREZ	HELENA
BEAMONTE	AUDINA	MARÍA
BENEDICTO	MAGALLÓN	EMILIO CHABIER
BERNAD	TRIS	ESTHER
BIOTA	DELGADO	REBECA
BLASCO	GÓMEZ	JESÚS
CABEZA	VINUES	JOSÉ JAVIER
CANALES	RECAJ	NOELIA
CARRASCO	ADAME	DOLORES
CARRATO	SIERRA	RAQUEL
CARRO	MORENO	BEATRIZ
CASTELLOT	PÉREZ	MARTA
CAUDEVILLA	ALMAU	ANA
CHETTABI		HAYAT
CILLA	CAMPOS	BEATRIZ
CIUDAD	COMPAIRED	LETICIA
EXPÓSITO	REVILLA	GONZALO
EZQUERRA	GILA	CAROLINA
FAGO	BAGÜES	ANA ISABEL
FERNÁNDEZ	BELLOCQ	Mª EUGENIA
FERNÁNDEZ	MACHADO	ESTRELLA
FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	RUTH
FRANCÉS	ALAYETO	Mª BEGOÑA
FUENTES	MORENO	RAQUEL

Apellido 1	Apellido 2	Nombre
GARCÍA	ASÍN	CARMEN
GARCÍA	SABALZA	OSCAR
GARDE	MARTÍNEZ	MILAGROS
GASCÓN	FORCÉN	JOSÉ MANUEL
GIL	RUIZ	VANESA
GIL	SAGASTE	JAVIER
GONZALO	CHAVE	ÁNGEL MANUEL
GÜELL	ELÍAS	MARTA
HERNÁNDEZ	FRAGUAS	NATALIA
HERNÁNDEZ	GIMENO	BLAS
IBÁÑEZ	LAMBÁN	ANA BELÉN
IBÁÑEZ	BARÓN	M ^o JOSÉ
JACA	LASOBRAS	ARÁNZAZU
JUZGADO	PINEDA	JULIO CÉSAR
LABORDA	LÓPEZ	M ^o PILAR
LACASTA	MIGUEL	ELENA
LAFUENTE	GONZÁLEZ	SANDRA
LAHOSA	JUAN	IGNACIO
LAPLAZA	CLEMENTE	VIRGINIA
LASERNA	AGUERRI	LAURA
LASOBRAS	LAIGLESIA	ÁLVARO
LATASA	HERNÁNDEZ	CRISTINA
LISO	CHÓLIZ	ELENA
LÓPEZ	FUERTES	NATALIA CARMEN
LÓPEZ	AGUILAR	HÉCTOR
LÓPEZ	MARTÍNEZ	ABRAHAM RUBÉN
LORENTE	SERRANO	SILVIA ISABEL
LUCAS	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JOSÉ
LUNA	MARÍN	NOELIA
MALDONADO	CIUDAD	DIANA
MARTÍN	BLAZQUEZ	INMACULADA
MARTÍNEZ	FADRIQUE	REBECA
MEDRANO	SANZ	M ^o PILAR
MÉLIDA	SALVO	ANA CRISTINA
MENA	VILLA	M ^o ASCENSIÓN
MERIN	FLORES	MIGUEL ÁNGEL
MORENO	OTAL	KATIA
MUNIESA	SANZ	LUIS ANTONIO
MUÑOZ	SORIA	ANA ESMERALDA
NARRO	MUÑOZ	EDUARDO
NAVARRO	CORTÉS	SONIA
OCHOA	AGUERRI	ANA MARÍA
OLIVA	SANCHEZ	OCTAVIO
OLIVÁN	RUIZ	JOSÉ LUIS
OLMO	CORBACHO	M ^o ROCÍO
OSANZ	LAFITA	JESÚS
OSANZ	LAFITA	ROSARIO
PACHECO	BERRIO	EDITH SABINA
PARDOS	BARANDA	LAURA
PENA	CUCALÓN	LORETO
PERALTA	LAPUENTE	ISRAEL
PÉREZ	CIUDAD	ROSA NIEVES
PÉREZ	GUZMAN	ANA BLANCA
PÉREZ	PÉREZ	JULIÁN
PÉREZ	SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL
PÉREZ	ZARDOYA	AMAYA
PÉREZ	IGLESIAS	NATALIA
PÉREZ	ROMEO	SUSANA
PÉREZ	PÉREZ	VERÓNICA
POLA	SANZ	NOELIA
PRADAS	VIDAL	MARIOLA
QUINTERO	BORRERO	INMACULADA
RAMÍREZ	ARÉVALO	TOMÁS MIGUEL
REY	BERGES	SERGIO
RIVERA	GARCÍA	PATRICIA
RODRIGO	RIOSALIDO	CRISTINA
RODRIGO	VIÑA	SONIA
RUIZ	ESTEBAN	DIEGO
SAMPER	ROMEO	LETICIA
SANCHEZ	POLA	MERCEDES
SÁNCHEZ	BLASCO	M ^o PILAR
SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ	IRENE
SANTACRUZ	COMERAS	ANA MARÍA
SERRANO	AISA	ANA JULIA
SUMELZO	ALASTUEY	JAVIER
URBÓN	NAUDÍN	BLANCA
VENTURA	SANZ	M ^o TERESA
VILLANUEVA	CLEMENTE	MARGARITA ESTER
VINUESA	BLASCO	FELIX SERGIO
ZUECO	CHÓLIZ	MARTA

• ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Motivo exclusión
BAITA	ADIEGO	ANA ISABEL	TÍTULO SIN COMPULSAR
PLANA	CASANOVA	VANESA	TÍTULO SIN COMPULSAR

Segundo. — Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tercero. — Señalar que el primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el Centro Cívico Cultural de Ejea de los Caballeros, el día 22 de marzo de 2017, a las 10:00 horas; el segundo ejercicio se realizará cuando establezca el tribunal.

Cuarto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes, cuando ello sea necesario, comenzará por la letra “Z”, según el sorteo público celebrado el día 1 de abril de 2016, por el Instituto Aragonés de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre. Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes.

Quinto. — Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para valorar las pruebas.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».

Ejea de los Caballeros, a 21 de febrero de 2017. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.

EL FRASNO**Núm. 1.830**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Frasno para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	138.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.390,00
3	Gastos financieros	4.400,00
4	Transferencias corrientes	29.309,86
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	197.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	500.199,86

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	141.400,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	74.799,86
4	Transferencias corrientes	83.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	197.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	500.199,86

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 — Una plaza de Secretaría-Interventora, grupo A1, nivel 28.
 — Una plaza de funcionario del Ayuntamiento de El Frasno: 1, alguacil, notificador, grupo E, nivel 14.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
 — Una plaza de peón de servicios múltiples.
- C) PERSONAL LABORAL:
 Duración determinada-Plaza subvención Plan Plus DPZ.
 — Una plaza de mantenimiento de servicios públicos locales.
- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Frasno, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Raquel Narajo García.

ENCINACORBA**Núm. 1.832****Corrección de error**

Advertido error en la publicación del anuncio del Ayuntamiento de Encinacorba núm. 586, por el que se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto 2017 (BOPZ núm. 25, de fecha 1 de febrero de 2017), se procede a la oportuna rectificación como sigue:

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Encinacorba

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
 — Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 22.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Una plaza de operario de servicios múltiples (tiempo parcial).
- Una plaza de limpiadora (tiempo parcial).

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Una plaza de peón de servicios.
- Dos plazas de monitor de tiempo libre.

Resumen:

- Total funcionarios carrera: 1.
- Total personal laboral fijo: 2.
- Total personal laboral temporal: 3.

Encinacorba, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

FOMBUENA**Núm. 1.786**

ANUNCIO sobre notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2016 del Ayuntamiento de Fombuena (Zaragoza).

Por resolución del señor alcalde, don Jaime Mainar Ullate, de fecha 22 de febrero de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al año 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua y a la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 22 de febrero hasta el día 22 de abril de 2017, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Fombuena, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Fombuena, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fombuena, a 22 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Mainar Ullate.

FRÉSCANO**Núm. 1.850**

Al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública abierto mediante publicación en el BOPZ núm. 28, de 4 de febrero de 2017, con fecha 27 febrero de 2017 queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fréscano para el ejercicio 2017, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	72.105,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.815,79
3	Gastos financieros	200,86
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	154.159,86
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	347.281,53

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	79.502,63
2	Impuestos indirectos	2.000,45
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.317,22
4	Transferencias corrientes	88.727,61
5	Ingresos patrimoniales	11.841,37
6	Enajenación de inversiones reales	26.625,00
7	Transferencias de capital	104.267,25
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	347.281,53

*Plantilla de personal***A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

- Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupación Fréscano-El Buste. A1/A2, nivel 26.

- Una plaza de administrativo. C1, nivel 14. Jornada parcial.

B) PERSONAL LABORAL:

- Cuatro plazas de personal de servicios varios: Equivalente agrupaciones profesionales. Contratos duración determinada. Jornada parcial. Subvencionados.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fréscano, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

FUENTES DE EBRO**Núm. 1.742**

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017 se adjudicó el contrato de explotación del servicio de la barra del bar del pabellón de festejos, el 24 de febrero, de 16:30 a 20:00 horas, y la noche del 25 de febrero, para celebración de carnaval, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 60/2017.
- Dirección de internet del perfil del contratante: <https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Administrativo especial de gestión de servicios.
- Descripción: Explotación del servicio de la barra del bar del pabellón de festejos, el 24 de febrero, de 16:30 a 20:00 horas, y la noche del 25 de febrero, para celebración de carnaval.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ, perfil del contratante y portal de transparencia.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de enero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en un edificio público, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación/bar pabellón carnaval.
 - Valor estimado del contrato: 1.500,00 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 1.500,00 euros.
 - Formalización del contrato:
 - Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2017.
 - Fecha de formalización del contrato: 24 de febrero de 2017.
 - Contratista: Miguel Pueyo Berges.
 - Importe o canon de adjudicación. Importe total: 2.401,00 euros.
- Fuentes de Ebro, a 24 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

GRISEL**Núm. 1.799**

El Pleno del Ayuntamiento de Grisel, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. Grisel, a 22 de febrero de 2017. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

JARABA**Núm. 1.853**

ANUNCIO de exposición pública de licitación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio bar-centro social de Jaraba.

En sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2017, se acordó la aprobación del pliego de condiciones jurídicas, económicas y técnicas que regulan la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-centro social de Jaraba. Dicho pliego se encuentra expuesto en las oficinas del Ayuntamiento durante veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, para que los interesados puedan pasar a consultarlo.

Jaraba, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

JARABA**Núm. 1.854**

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, acordó la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Jaraba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Jaraba, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

JARABA**Núm. 1.855**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 5/2016, modalidad suplemento de créditos por importe de 58.050,00 euros, durante el preceptivo período de exposición pública, desde la aparición del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 29, de fecha 6 de febrero de 2017, dicho expediente ha quedado aprobado definitivamente de forma automática, insertándose seguidamente el resumen por capítulos de las modificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento presupuesto gastos

	<u>Euros</u>
Capítulo I	210,00
Capítulo II	54.700,00
Capítulo VI	3.000,00
Capítulo IX	140,00

Aumento presupuesto ingresos

	<u>Euros</u>
Capítulo III	7.851,56
Capítulo IV	50.198,44

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaraba, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, Joaquín Barriga Lorente.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 1.840**

Rebeca Liso Falcón, en nombre y representación de Chollo Coches Hermanos Liso, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de compraventa de vehículos usados, con emplazamiento en calle Nogal, núm. 41, del Polígono Industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Cristian García Martínez, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de compraventa de vehículos usados, con emplazamiento en calle Nogal, núm. 43, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Iván Fuentes Cruz, en nombre y representación de Broadway Motors, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de compraventa de vehículos usados, con emplazamiento en calle Nogal, núm. 5, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 23 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LUESIA**Núm. 1.756**

Por José Luis Escabosa Caraballo se ha solicitado regularización jurídico-administrativa de la explotación registrada con el número REGA ES501480000604, ubicada en la parcela número 8 del polígono número 8, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA**Núm. 1.757**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luesia para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

*Presupuesto ejercicio 2017**Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	138.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.116,25
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	29.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	164.383,75
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	29.500,00
	Total presupuesto	491.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	102.000,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	108.800,00
4	Transferencias corrientes	92.500,00
5	Ingresos patrimoniales	64.880,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	119.320,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	491.000,00

Plantilla de personal 2017

Cumplimentando lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo del Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril, que desarrolla la citada Ley, y para su incorporación al expediente del presupuesto general de la Corporación para 2017, se presenta adjunto anexo de personal funcionario, laboral fijo y laboral de duración determinada:

A) FUNCIONARIO INTERINO:

Denominación, número de plazas y nivel:

— Una plaza de secretario-interventor, nivel 22.

Total funcionarios: Una plaza.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Número de plazas a tiempo completo:

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Una plaza de alguacil.

— Una plaza de asistencia a domicilio.

Número de plazas a tiempo parcial:

— Una plaza de técnica de limpieza (por cinco horas semanales).

Total laborales fijos: Cuatro plazas.

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA (A NIVEL ORIENTATIVO):

— Una plaza de dinamizador sociocultural y turístico. (Durante tres meses).

— Una plaza de peón de servicios múltiples.

— Tres plazas de peón de servicios múltiples. (Durante dos meses).

Total laborales de duración determinada: Seis plazas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.772

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.773

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.774

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.775

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.776

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.777

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.778

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 7/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.779

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 8/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA

Núm. 1.780

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 9/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUESIA**Núm. 1.781**

Queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2016 al presupuesto municipal para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Luesia, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

LUMPIAQUE**Núm. 1.842**

Transcurrido el plazo de exposición pública señalado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2016, publicado en el BOPZ núm. 9, de fecha 13 de enero de 2017, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación, imposición y ordenación de las ordenanzas fiscales para el año 2017.

Se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, haciéndose constar que el resto del articulado y ordenanzas permanecen invariables.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lumpiaque, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

ANEXO**ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN****TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO**

- Nicho permanente: 1.000 euros.
- Metro cuadrado: 1.000 euros.
- Columbarios: 300 euros.
- Inhumaciones. En nicho nuevo: 60 euros. En nicho antiguo: 80 euros.
- Reinhumaciones: En nicho nuevo: 60 euros. En nicho antiguo: 80 euros.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota semestral:

— Mínimo familiar 48 metros cúbicos: 23 euros. Exceso, a 0,55 euros/metro cúbico.

— Mínimo industrial 60 metros cúbicos: 40,25 euros. Exceso, a 0,78 euros/metro cúbico.

— Incremento del 15% en la cuota de enganche.

TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Art. 5.º 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado es de 46 euros anuales.

Incremento del 15% en la cuota de enganche.

TASA POR SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Art. 6.º *Cuota tributaria y tarifas.*

— Matrícula: 35 euros por curso.

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

• Documentos relativos a servicios de urbanismo:

— Tramitación de expediente de licencia de actividades no clasificadas: 80 euros.

— Cambios de titularidad de las licencias y otros: 80 euros.

— Acta visita de comprobación de licencia de actividad: 70 euros.

TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Epígrafe 1. Pabellón polideportivo.

— Otros usos: 70 euros/día.

Epígrafe 2. Pabellón de fiestas.

— Por cenas o actos sociales: 100 euros/día.

Epígrafe 3. Centro social.

— Por cenas o actos sociales: 100 euros/día.

PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE COLONIAS DE VERANO

Tarifas:

• Semana: 35 euros; quincena: 45 euros; completo: 100 euros.

Lumpiaque, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MANCOMUNIDAD**SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS****Núm. 1.787**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.400 euros y el estado de ingresos a 54.400 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sierra de Luna, a 22 de febrero de 2017. — El presidente, Raúl Navarro Carrillo.

MANCOMUNIDAD**SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS****Núm. 1.788**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sierra de Luna, a 22 de febrero de 2017. — El presidente, Raúl Navarro Carrillo.

MORATA DE JALÓN**Núm. 1.798**

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, publicado en el BOPZ núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2017, relativo a la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2017, se consideran definitivamente aprobados.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican en anexo los siguientes documentos:

— Presupuesto del Ayuntamiento, resumido por capítulos.

— Estados de previsión de gastos e ingresos, resumidos, de la Sociedad Urbanística de Morata de Jalón, S.L.

— Plantilla de personal.

— Indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morata de Jalón, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

ANEXO**Resumen por capítulos del presupuesto de la entidad***Estado de gastos*

Concepto	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	431.069,72
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	469.918,53
3	Gastos financieros	7.500,00
4	Transferencias corrientes	137.265,00
6	Inversiones reales	236.185,29
7	Transferencias de capital	57.000,00
9	Pasivos financieros	138.604,49
	Total gastos	1.477.543,03

Estado de ingresos

Concepto	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	555.418,69
2	Impuestos indirectos	8.660,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	277.737,38
4	Transferencias corrientes	456.296,60
5	Ingresos patrimoniales	4.470,97
7	Transferencias de capital	174.959,39
	Total ingresos	1.477.543,03

Resumen de los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Urbanística de Morata de Jalón, S.L.

- Previsión de gastos, 100.000 euros.
- Previsión de ingresos, 100.000 euros.

Plantilla de personal del Ayuntamiento

- A) PERSONAL FUNCIONARIO: total de plazas: 3.
 A1) Funcionarios con habilitación de carácter estatal: 1.
 —Una plaza de secretario-interventor, subgrupo A1, cubierta.
 A2) Funcionarios locales: 2.
 —Dos plazas de auxiliar de Administración General, subgrupo C2, cubiertas.
 B) PERSONAL LABORAL FIJO: número de plazas: 8.
 —Once plazas de operario de servicios múltiples, una cubierta, siete vacantes.
 —Una plaza de portero de instalaciones municipales, a tiempo parcial.
 C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
 —Una plaza de maestra de Educación Infantil.
 —Una plaza de técnico de Archivos y Biblioteca.
 —Dos plazas de socorrista de piscinas municipales, a tiempo parcial.
 —Una plaza de portero de piscinas municipales, a tiempo parcial.
 —Una plaza de profesor de Educación de Personas Adultas, a dos tercios de jornada.
 —Dos plazas de operario de servicios múltiples (Plan de Empleo), una a tiempo completo, otra a tiempo parcial.
 —Un operario de servicios múltiples (Plan programa inserción laboral para personas paradas de larga duración).

Asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

- A) Asistencias:
 —Sesiones plenarias, 40 euros.
 C) Dietas por desplazamiento, 50 euros.

MUEL**Núm. 1.770**

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos ha solicitado licencia urbanística para la realización de un rótulo luminoso para estación de servicio en A-1.101, a ubicar en SNUG, carretera comarcal A-1.101, a la altura del punto kilométrico 13, de Muel (Zaragoza)

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Muel, a 22 de febrero de 2017. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

MUEL**Núm. 1.771**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2016 sobre:

—La modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

- 1) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 2) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos derechos de enganche y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- 3) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de alcantarillado.
- 4) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.
- 5) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales y otros servicios funerarios de carácter local.
- 6) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por matrícula y censo de perros.
- 7) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 8) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- 9) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de bodas civiles.
- 10) Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I

TEXTO DE ORDENANZAS

ORDENANZA FISCAL**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Se modifican las cuantías según la potencia y clase de vehículo:

	Importe en euros
<i>Turismos:</i>	
De menos de 8 caballos	13,50
De 8 hasta 11,99 caballos	36,50
De 12 hasta 15,99 caballos	77,00
De 16 hasta 19,99 caballos	97,00
De 20 caballos en adelante	120,00

Autobuses:

De menos de 21 plazas	90,00
De 21 a 50 plazas	128,00
De más de 50 plazas	160,00

Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos carga útil	45,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos carga útil	90,00
De 3.000 a 9.999 kilogramos carga útil	128,00
De más de 10.000 kilogramos carga útil	160,00

Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	19,00
De 16 a 25 caballos fiscales	30,00
De más de 25 caballos fiscales	90,00

Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 y menos de 1.000 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 3.000 kilogramos de carga útil	83,30

Otros vehículos:

Ciclomotores	4,80
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,80
Motocicletas de 125 a 250 centímetros cúbicos	8,00
Motocicletas de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,00
Motocicletas de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,00
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	65,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA**POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS DERECHOS DE ENGANCHE Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza que queda establecida:

A) Uso doméstico cuota variable:

- Hasta 18 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 4,50 euros.
- De 18 hasta 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,36 euros/metro cúbico.
- Más de 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,75 euros/metro cúbico.

B) Usos comerciales, industriales, obras y otros no contemplados en el apartado anterior:

- Hasta 18 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 6,10 euros.
- De 18 hasta 50 metros cúbicos, por vivienda y trimestre: 0,63 euros/metro cúbico.
- Más de 50 metros cúbicos, por establecimiento y trimestre: 1 euro/metro cúbico.

C) La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida:

- La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en el extrarradio en 250 euros.
- La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en el casco en 200 euros.

D) Conservación:

Conservación de contador: 1,40 euros.
 Por mantenimiento de acuíferos: 0,033 euros/metro cúbico.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza que queda establecida:

	Importe en euros
1) Cuota tributaria alcantarillado:	
Acometida a la red de vivienda o local	100,00
Acometida a la red de industria	200,00
2) Cuota tributaria por prestación de servicios:	
Por vivienda o local	3,00
Por industria mínimo	5,00
Por metro cúbico de agua consumida	0,15

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS
O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza, que queda establecida como sigue:

- A) Por vivienda y trimestre: 10 euros.
- B) Por local industrial o mercantil: 25 euros.
- C) Por industrias fuera del casco urbano: 210 euros/contenedor.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS
DE CARÁCTER LOCAL**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza que queda establecida:

	<u>Empadronados</u>	
Por ocupación de nicho hasta 50 años en cualquier fila	700,00	600,00
Por ocupación de columbario hasta 50 años en cualquier fila	400,00	350,00
Por servicios de enterramiento, excluidos los panteones	60,00	

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR MATRÍCULA Y CENSO DE PERROS**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza, que queda establecida como sigue:

	<u>Importe en euros</u>	
Matrícula perros domésticos, por año o fracción	25,00	
Perros pastores, por año o fracción (se justificará con cartilla ganadera)	0,00	

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y OTROS SERVICIOS
POR TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza, que queda establecida como sigue:

	<u>Importe en euros</u>	
• Por otorgamiento de licencia e inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos	75,00	
• Por cada renovación	25,00	

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN
DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS
Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza, que queda establecida como sigue:

	<u>No empadronados 2017</u>	<u>Empadronados</u>
<i>Abonos:</i>		
Individual (de 6 años en adelante)	50,00	37,00
Jubilado o pensionista sin trabajo	30,00	23,00
Para diez baños	28,00	28,00
<i>Familiar:</i>		
Abono (dos miembros)	85,00	60,00
Abono (tres miembros)	122,00	85,00
Abono (cuatro miembros)	162,00	106,00
Abono (cinco miembros)	200,00	130,00
Abono (seis miembros)	245,00	150,00
<i>Entradas:</i>		
De 6 años en adelante	3,50	3,50

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES**

Se modifica la cuota tributaria de la Ordenanza, que queda establecida como sigue:

- A) Cuota tributaria: 100 euros.

**ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Se modifica el tipo de gravamen de la Ordenanza, que queda establecido como sigue:

	<u>Importe en euros</u>
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	0,57
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	0,45
Bienes inmuebles de características especiales	1,30

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Muel, a 24 de febrero de 2017. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NOVILLAS

Núm. 1.851

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento en los términos siguientes:

Primero. — *Requisitos de los aspirantes:*

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.

3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

- Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
- Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Segundo. — *Instancias.*

Se presentarán ante el alcalde, en el Registro del Ayuntamiento, con los siguientes datos y documentación:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y DNI.
- b) Declaración expresa de cumplir los requisitos o estar en situación de cumplirlos.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado médico de no tener enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

Tercero. — En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido judicial.

Novillas, a 28 de febrero de 2017. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NUEZ DE EBRO

Núm. 1.754

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Nuez de Ebro de fecha 27 de diciembre de 2016, sobre imposición y ordenación de tasas, así como las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA FISCAL NÚM. 8. TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

- Ocupación de la vía pública por puestos de feriantes:
 - Hasta 20 metros cuadrados: 10,65 euros/día.
 - A partir de 20 metros cuadrados (los metros que excedan de 20) 0,35 euros/m/día.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 10. TASA VOZ PÚBLICA

— Por cada bando: 4,25 euros.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 15. TASA POR UTILIZACIÓN DE FOTOCOPIADORA Y FAX,
ACCESO A INTERNET, COPIAS EN PAPEL, DISQUETE Y CD PGOU**

- Fotocopia DIN-3:
 - En color: 1,10 euros.
- Fotocopia DIN-4:
 - En color: 0,55 euros.
- Fax, recepción y emisión: 0,55 euros/folio.

**ORDENANZA FISCAL NÚM. 16. TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES Y MOBILIARIO**

Salón utilización del salón municipal Los Olmos (exceptuando el uso de las instalaciones del bar durante la celebración de las fiestas patronales y respetando las actividades deportivas programadas): 80 euros.

- Mesa: 0,35 euros.
- Tablero: 3,70 euros.
- Restitución tablero: 41,65 euros.
- Salón de Plenos celebración matrimonios civiles: 125 euros.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 21. TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

EPÍGRAFE SEGUNDO. — ALQUILER PISTAS POLIDEPORTIVO:

- Fútbol-sala y baloncesto: 15 euros/hora.
- Tenis: 7,50 euros/hora.
- Polideportivo y Gimnasio: 120 euros/día y 70 euros medio día.

• Modificación del artículo 9. In fine:

Bonificación del 20% en el uso de piscinas a unidades familiares con tres hijos conviviendo en el domicilio menores de 25 años, independientemente de los miembros de la misma que utilicen el servicio.

Se elimina la subida genérica anual del 2% en las tasas municipales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Nuez de Ebro, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ramón Sebastián Alcalá.

NUEZ DE EBRO

Núm. 1.808

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	193.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	422.716,41
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	61.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	140.783,59
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	819.000,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	370.250,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	123.616,27
4	Transferencias corrientes	165.103,21
5	Ingresos patrimoniales	15.198,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	135.832,52
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	819.000,00

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Escala: Funcionario de habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Grupo: A1.

Nivel: 26.

Número de puestos: 1.

Plaza: Cubierta en propiedad.

Denominación del puesto: Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C1.

Nivel: 22.

Número de puestos: 1.

Plaza: Cubierta en propiedad.

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Grupo: E.

Nivel: 14.

Número de puestos: 1.

Plaza: Cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL:

Denominación del puesto: Limpiadoras a tiempo parcial.

Número de plazas: 2. Cubiertas.

Denominación del puesto: Operarios de servicios múltiples a tiempo parcial Plan de Empleo 2016-2017.

Número de plazas: 2.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Nombre: José Ramón Sebastián Alcalá.

DNI: 17.853.551.P.

Denominación del puesto: Alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Antigüedad: 4 de enero de 2016.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Nuez de Ebro, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde, José Ramón Sebastián Alcalá.

PERDIGUERA

Núm. 1.755

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Perdiguera, a 23 de febrero de 2017. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

PINA DE EBRO

Núm. 1.820

Aprobado, por decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017, el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2017, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los treinta días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., número de cuenta ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., número de cuenta ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., número de cuenta ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 27 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

PINSEQUE

Núm. 1.856

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 118/2017, de fecha 27 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más alto ofertado, para la adjudicación del contrato de servicios de explotación de la barra de bar a instalar por el que resulte adjudicatario en las instalaciones municipales, en concreto en el pabellón Ángel Calvo en las fiestas del mes de abril, en el parque D. Ángel Bolsas en las fiestas del mes de agosto y en el pabellón municipal en la Nochevieja, con entrada libre a los mismos, durante el año 2017, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pinseque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Alcaldía.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: Pinseque, 50298.
 - Teléfono: 976 617 001.
 - Telefax: 976 651 691.
 - Correo electrónico: *secretario@pinseque.es*.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: Sede electrónica *http://pinseque.sedelectronica.es/*.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.

- d) Número de expediente: CMS 2017/07.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo de servicios.
- b) Descripción: Servicio de explotación de la barra de bar a instalar en el pabellón Ángel Calvo en las fiestas del mes de abril, en parque D. Ángel Bolsas en las fiestas del mes de agosto y en el pabellón municipal en la Nochevieja durante el año 2017.

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio:
 - Pabellón Ángel Calvo, sito en paseo de los Estudiantes, sin número.
 - Parque D. Ángel Bolsas.
 - Pabellón municipal, sito en plaza de España, 1.

2) Localidad y código postal: Pinseque, 50298.

- e) Plazo de ejecución: Ver cláusula 4.ª del pliego de cláusulas administrativas.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 55100000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado, al alza.

4. *Valor estimado del contrato:* 2.500 euros precio base para la presentación de ofertas al alza.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) 2.500 euros, más 525 euros en concepto de IVA. Importe total: 3.025 euros.

6. *Garantías exigidas:*

- a) Provisional (importe): No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 8.ª, puntos 6 y 7, del pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presentación de sobres en Registro municipal.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro municipal.
- Domicilio: Plaza de España, 1.
- Localidad y código postal: Pinseque, 50298.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Sobre 1. Documentación acreditativa de los requisitos para contratar. Sobre 2: Criterios valorables en cifras o porcentajes.

b) Dirección: Ayuntamiento de Pinseque, plaza de España, 1. Localidad y código postal: Pinseque (Zaragoza), 50298.

c) Fecha y hora: Sobre 1, al segundo día hábil siguiente al último para la presentación de ofertas; si fuera sábado, se prolongará al siguiente día hábil. Sobre 2, en acto público, el día y la hora se harán públicos en el perfil del contratante.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 300 euros.

Pinseque, a 27 de febrero de 2017. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

QUINTO

Núm. 1.810

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días a contar desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2017 en:

- Localidad: Quinto.
- Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.
- Plazo de ingreso: 13 de febrero a 13 de mayo de 2017.
- Horario: 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantiera de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 13 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 1.811

ANUNCIO relativo a restauración de la iglesia de La Asunción. Fase 13.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por espacio de veinte días la documentación técnica, redactada el 14 de febrero de 2017 por don Javier Peña Gonzalvo y don Alberto Casado Calonge, arquitectos, para la obra de restauración de iglesia de La Asunción. Fase 13, a fin de que pueda ser examinada por todos los interesados y formular en su caso las sugerencias oportunas.

Quinto, a 20 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

QUINTO

Núm. 1.812

ANUNCIO relativo a mejora y acondicionamiento de redes de saneamiento y suministro de agua potable. Fase I, avenida de Cortes de Aragón, 17-30, y Fase II, calle Don Quintín Debón.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se expone al público por espacio de veinte días la documentación técnica, redactada en febrero de 2017 por el arquitecto técnico don Carlos Aldea Eroles, para la obra de mejora y acondicionamiento de redes de saneamiento y suministro de agua potable. Fase I, avenida de Cortes de Aragón, 17-30, y fase II, calle Don Quintín Debón, a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formular en su caso las sugerencias oportunas.

Quinto, a 20 de febrero de 2017. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.520

En el presente procedimiento de recurso de apelación número 587/16 (demanante de procedimiento ordinario número 673/2015 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza) se han dictado resoluciones cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que conociendo del recurso de apelación interpuesto por Fernando Bernal Rojo contra la sentencia de 27 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en el procedimiento ordinario 673/2015, debemos revocar y revocamos íntegramente la misma, absolviendo a las tres partes demandadas de todas las pretensiones contra ellas dirigidas y con imposición a la parte actora de todas las costas causadas en primera instancia. Asimismo, y dada la estimación del recurso de apelación en los términos expuestos, las costas causadas en esta alzada no se imponen a la parte apelante.

La Sala acuerda: Aclarar el encabezamiento de la sentencia añadiendo: que las partes demandadas Promociones Zárate González, S.L., y Comercial Aragonesa 2001, S.L., están en situación procesal de rebeldía».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Promociones Zárate González, S.L., y Comercial Aragonesa 2001, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a las mismas, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de este tribunal.

En Zaragoza, a trece de febrero de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 17

Cédula de notificación

Núm. 1.357

En el procedimiento ordinario núm. 246/2016-E se ha dictado resolución de 2 de febrero de 2017, por la que se estima la demanda interpuesta por La Zaragoza, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Olegario Durban Farre e Ivan Durban Parraga, cuyo fallo extractado es como sigue:

«Estimo la demanda interpuesta por La Zaragoza, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Iván Durban Parraga y Olegario Durban Farré y condeno a los demandados a que solidariamente paguen a las demandantes la suma de (... euros), más el interés legal correspondiente desde el día 11 de enero de 2016, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento civil, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, previa constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Olegario Durban Farre e Iván Durban Parraga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a dos de febrero de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.720

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 352/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lidia Mesa Andrés contra la empresa Miga Express Siglo XXI, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 20 de febrero de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miga Express Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO

Núm. 1.815

Se convoca a todos los propietarios regantes del Término a Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 29 de marzo de 2017 en la sede de la Comunidad (sita en el camino de Vistabella, 316, de Zaragoza), a las 12:00 horas en primera convocatoria. Caso de no reunirse la mayoría necesaria de votos, esta se celebrará en segunda a las 12:30 horas, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria de octubre de 2016.

2.º Examen de la memoria de actividades del año 2016.

3.º Examen y aprobación de la cuenta de gastos correspondiente al ejercicio 2016 e informe de los vocales interventores.

4.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Toda la documentación referida en el orden del día estará a disposición de los señores comuneros para su consulta, siete días hábiles de la presente convocatoria, en las oficinas de esta Comunidad, en horario de 17:00 a 19:00.

Zaragoza, a 25 de febrero de 2017. — El presidente, Juan José Candil Cacho.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Núm. 1.833

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 2017 (domingo), a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda. Las sesiones se celebrarán en el salón del Ayuntamiento (sita en la calle del Pito).

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente al año anterior.

3.º Todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

5.º Dar cuenta de que se va a elaborar un nuevo padrón de las fichas de regantes.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Vera de Moncayo, a 1 de marzo de 2017. — El presidente, Vicente Santamaría Lahuerta.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.